



Universidad de Puerto Rico  
Recinto Universitario de Mayagüez

**Oficina del Decano de Asuntos Académicos**

22 de febrero de 2008

DECANOS, DIRECTORES DE DEPARTAMENTOS ACADEMICOS, PROFESORES Y AYUDANTES DE CATEDRA

*Darnyd W. Ortiz Seda*  
Darnyd W. Ortiz, Ph.D.  
Decana Asociada

**Asistencia de Estudiantes a Secciones de Cursos en los Cuales No Están Matriculados Oficialmente**

La asistencia de estudiantes a secciones de cursos en los cuales no están matriculados no otorga a dichos estudiantes el derecho a reclamar posteriormente una calificación por trabajo realizado, independientemente de que:

- El profesor a cargo de la sección del curso le haya permitido asistir, participar y tomar los exámenes ofrecidos.
- El profesor haya añadido por su cuenta y riesgo el nombre del estudiante en la lista de asistencia.
- El estudiante esté matriculado en otra sección del mismo curso asignado a otro profesor.
- El profesor informe por escrito que tiene una calificación para el estudiante.

Desde el primer semestre del año académico 2005-2006, todo profesor con cuenta en [www.uprm.edu](http://www.uprm.edu) ha tenido acceso desde comienzo de clases a las listas de estudiantes oficialmente matriculados en sus cursos. Esta lista sustituye los documentos que Registro enviaba periódicamente a los profesores. El profesor no debe permitir en el salón de clases a estudiantes que no están oficialmente matriculados en la sección que allí se ofrece.

Si el profesor se percata u obtiene conocimiento de un estudiante asistiendo a su clase sin estar oficialmente matriculado, es la responsabilidad del profesor asegurarse que el estudiante le traiga la evidencia oficial correspondiente para poder asistir a su clase o asegurarse de que el estudiante asista a la sección que le corresponde.

Si el estudiante hizo un cambio de sección y dicho cambio no aparece en las listas oficiales que el profesor recibe a través de su cuenta en [www.uprm.edu](http://www.uprm.edu) desde el comienzo del semestre, es el deber del profesor solicitarle al estudiante evidencia del cambio.

En esta situación es deber del estudiante el solicitar de la Oficina de la Registradora evidencia del cambio. Es además responsabilidad del estudiante mostrarle dicha evidencia al profesor para que éste le permita continuar asistiendo a su clase. El profesor no debe permitir que el estudiante asista al curso mientras no traiga la evidencia que está oficialmente matriculado en su curso.

La reglamentación vigente en la Universidad de Puerto Rico establece que la asistencia a clases es obligatoria. Dicha asistencia debe ser oficialmente constatada por los profesores durante el semestre. Es responsabilidad del profesor validar las tres listas de asistencia que se le envían durante el semestre y cotejar que todos sus estudiantes están oficialmente matriculados.

Deseamos recordarles que las listas de notas son documentos oficiales y legales que no deben ser alterados. Si hay que hacer ajustes, éstos deben ser clarificados antes de concluir las clases para que así las listas sean finales y correctas.

Esperamos su acostumbrada cooperación para cumplir con las reglamentaciones de la Universidad de Puerto Rico y mantener la integridad de nuestros expedientes académicos.

